

Una relación problemática: el acceso a la justicia y la gestión política.

Olga L. Salanueva* y Manuela G. González**

Resumen .

En este artículo se describen las vinculaciones entre la ciudadanía de baja intensidad y las estrategias que los políticos llevan adelante durante su gestión, a través de los planes asistenciales. Asimismo se explican las diferentes relaciones clientelares que se generan entre los ciudadanos pobres y los políticos.

Se fundamentan estas afirmaciones en la investigación socio-jurídica “Acceso a la justicia. Las estrategias de los pobres frente a los conflictos en los barrios de La Plata y Gran La Plata”. La investigación fue realizada en cuatro barrios periurbanos de La Plata. La hipótesis de la cual se partió es que para esos ciudadanos pobres, el acceso a la justicia, no es solo un problema económico, de conocimiento de derechos, de proximidad con los tribunales y juzgados o de la entidad de los conflictos sino que es un problema más complejo. La complejidad se configura con todos esos aspectos más uno que los implica a todos: la relación con la gestión política a través de los planes sociales, como forma de inclusión social y de efectivo goce de los derechos.

Se puede afirmar que la dependencia de los ciudadanos pobres de la gestión política, a través de los planes sociales, se visualiza en el débil acceso a la justicia.

Decir “débil” es referir tanto a los problemas derivados de acceder a la administración de justicia como de visualizar a la misma como una institución capaz de reconocer y solucionar los conflictos que aquejan a los ciudadanos pobres.

Abstract.

The aim of this article is to make an attempt to explore the relations between the outcasts of society and the strategies that politicians carry out during their administration and their use of social welfare programmes as a means of political recruitment. These programmes, whenever they are launched, create different political dependencies, turning The Poor into “clients” of the ruling party.

This assertion is grounded in the social-legal research “The Access to Justice and the Strategies of The Poor in facing the conflicts in some neighbourhoods of the city of La Plata and the Great La Plata”. The survey was conducted in four neighbourhoods in the outskirts of the city. The starting point, was the hypothesis that for those citizens, the access to justice is not only an economical problem, the lack of knowledge of their human rights, the distance or closeness to the courts of justice, the nature of the conflicts themselves, but it is also a much wider and more complex problem intertwined with the rest : The relationship between political policies in granting social welfare programmes as a means of extending social inclusion and the effective exercise of rights. It can be said that the poor citizens’ dependency on the grant of welfare programmes by the administration is the consequence of their restricted access to justice. As regards, their restricted access to Justice , it is necessary to take into account the difficulties they encounter in reaching out the administration, as well as, in seeing it as an institution capable of acknowledging and solving their conflicts

* Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales. Docente –Investigadora. Directora de la Maestría en Sociología Jurídica (FCJyS-UNLP). salanuev@jursoc.unlp.edu.ar

** Doctora en Ciencias Jurídicas. Docente- Investigadora. Directora del Instituto de Cultura Jurídica. (FCJyS-UNLP). mgonzal@jursoc.unlp.edu.ar

Una relación problemática: el acceso a la justicia y la gestión política.

Olga L. Salanueva y Manuela G. González

1. Introducción:

Este artículo describe las vinculaciones entre los ciudadanos pobres¹ y las estrategias que los políticos llevan adelante durante su gestión, principalmente a través de los planes asistenciales que, en su aplicación, generan diferentes relaciones clientelares entre estos dos actores sociales.

Se utilizaron los resultados de la investigación socio-jurídica “*Acceso a la justicia. Las estrategias de los pobres frente a los conflictos en los barrios de La Plata y Gran La Plata*”² para fundamentar las afirmaciones efectuadas a lo largo del artículo.

La investigación fue realizada en cuatro barrios periurbanos de la ciudad de La Plata, partiendo de la hipótesis que, para esos ciudadanos, el acceso a la justicia, no es solo un problema económico, de conocimiento de derechos, de proximidad con los tribunales o de la entidad de los conflictos sino un problema complejo que se configura con todos esos aspectos más uno que los implica a todos: la relación de los ciudadanos pobres con la gestión política.

La gestión política es representada por los funcionarios gubernamentales y, mediada por los planes sociales, que en su aplicación se muestran como forma de inclusión social y de efectivo goce de los derechos humanos³. En la realidad, la aplicación de esos planes sociales, generan relaciones clientelares.

Poner el acento en cómo la gestión política se relaciona con estos sectores sociales, permite abordar la complejidad del acceso a la justicia y, facilita describir e interpretar otros hechos como el clientelismo político⁴ y el asistencialismo.

¹ Svampa (2005: 88) ciudadanía de baja intensidad o “ciudadanía restringida”. La Autora define la ciudadanía restringida como aquella reservada a los excluidos de la sociedad neoliberal y que integran el modelo “participativo asistencial” montado sobre tres ejes: el desarrollo de una política focalizada, la omnipresencia del Estado y la participación en redes comunitarias. De esta manera el Estado controla la vida y la reproducción de la vida de millones de personas pobres.

² Proyecto_____ al Programa de Incentivos al Docente Investigador acreditado y subsidiado por la UNLP y dirigido por las autoras del presente artículo.

³ El recorte que hemos realizado para este artículo no significa negar que las relaciones de los vecinos de estos barrios son débiles donde se destaca la desconfianza y la indiferencia. Por lo tanto, la fragmentación social no solo proviene de las relaciones clientelares, pero las relaciones clientelares son uno de los elementos que dificultan la conformación de redes sociales y las acciones colectivas.

⁴ Auyero (2001: 35) “El clientelismo –entendido como el intercambio personalizado de favores, bienes y servicios por apoyo político y votos entre masas y elites- perdura como una “institución extremadamente influyente, informal y, a veces, oculta” citando a O’Donell (1996:40)

Asistencialismo que fomenta una actitud de dependencia de los ciudadanos pobres de los planes asistenciales. Los planes son implementados por las diferentes gestiones gubernamentales (municipales, provinciales o nacionales). El efecto emergente es desestimular cualquier posibilidad de autogestión de los ciudadanos pobres.

2. El problema

El ciudadano pobre, asistido, no es un “consumidor” directo de bienes y servicios sino un “desafiliado social” con una muy baja capacidad de consumo.

En este contexto, vale preguntarse: estos ciudadanos “¿tienen derechos o solo tienen obligaciones?”⁵

Los planes, no contemplan a los ciudadanos asistidos como seres con plenos derechos. En la sociedad neoliberal debemos poder ser consumidores primero, para ser ciudadanos, después.

Autores como Auyero (2001), Svampa (2005) y Bustelo (2006) problematizan el cambio del concepto de ciudadanía, a partir de la implementación de la política neoliberal. Al referirse a la ciudadanía y el contexto en que ella actúa, realizan una comparación entre dos tipos de ciudadanías: una “asistida” y otra “emancipada”.

La ciudadanía asistida está descripta a través de sus carencias y, entre ellas, se destaca la ausencia de derechos sociales. Constituyendo a los pobres en “objeto” de intervención de políticas gubernamentales y no en sujetos de derechos.

El ciudadano “asistido” es siempre marginal, es el individuo resignado a creer que él es responsable de ser pobre y, lo justifica expresando: “*si hubiera estudiado*”, “*soy burro*”, “*tuve un laburo, pero, me echaron porque llegaba siempre tarde*”, “*nací pobre*”, “*no tengo suerte*” u otras expresiones equivalentes justificatorias de su ubicación social⁶.

Este ciudadano, no percibe, el hecho de recibir una caja de pan, un subsidio de doscientos cincuenta pesos, o realizar un “laburito” para el puntero político como parte del funcionamiento habitual del sistema económico neoliberal. No forman parte de sus estrategias de supervivencia los cuestionamientos de quiénes y cómo entregan los planes sociales.

⁵ Rodríguez, E. (2007:254) “Vida Lumpen . Bestiario de la multitud” Edulp- La Plata Argentina ISBN N° 978-950-34-0449-2.

⁶ Las expresiones fueron extraídas de las entrevistas en profundidad realizadas a vecinos de los Barrios Malvinas, La Unión, El Mercadito y Las Rosas durante los años 2005 al 2008.

Este tipo de interacciones entre los políticos, los mediadores, los punteros y los vecinos van creando relaciones adscriptivas. Estas relaciones contribuyen al mantenimiento del clientelismo y, desdibujan las iniciativas autogestionarias,⁷ generando relaciones jerárquicas y dependientes.

A través de este trabajo se pretende demostrar de qué manera el ciudadano pobre es funcional al mantenimiento de este tipo de relaciones y, cómo estas relaciones contribuyen a la ajenidad de los vecinos con la administración de justicia.

La dependencia de los vecinos de los barrios pobres periurbanos, con respecto a la gestión política, ha sido observada reiteradamente durante la tarea de investigación de campo.

Los vecinos, cuando tienen problemas personales o barriales, no visualizan que estos problemas puedan traducirse en reclamaciones judiciales. Es decir, no ven el acceso a la justicia como la respuesta. Cuando tienen problemas recurren a los punteros políticos y/o a los funcionarios gubernamentales que se acercan al barrio.⁸

Así se expresan:

P1 *“y... siempre viene el delegado municipal y le contamos que no tenemos luz ni asfalto⁹. Hasta Solá estuvo el año pasado. Pero mirá cómo siguen los problemas. Llueve y la calles son un pantano”*.

El gobierno implementa planes nacionales de viviendas, censa a los vecinos, hace reuniones, pero, ellos no deciden el lugar donde se van a construir sus viviendas, ni tampoco participan del diseño de las mismas.

Los vecinos son “objetos” de planes sociales y no sujetos de derechos que deciden libremente cómo y dónde vivir.

En palabras de los vecinos : P2 *“no podés elegir quedarte en el barrio, te tenés que ir sí o sí, te guste o no...”*.

Inclusive, algunos vecinos entrevistados, encuentran la justificación a las exigencias de los políticos: *“porque necesitan el lugar para hacer una plaza, un jardín materno, y la salita”*. (P2)

La dependencia de los ciudadanos pobres de los punteros políticos, vinculados al partido gobernante y, al Municipio, surge de las entrevistas.

⁷ Ortale (2007 :204) “ La evaluación de la propia alimentación refleja en gran parte de los casos un aspecto sumamente alarmante: la interiorización muda y silenciosa de la desigualdad”

⁸ En la tarea de campo se ha observado que el vecino casi nunca transciende los límites de su barrio en busca de soluciones a sus problemas o conflictos.

⁹ Los días de lluvia los chicos del barrio no van a la escuela. Las ambulancias, si hay un enfermo no entran.

Así lo manifiesta una puntera política: P3 “... *ellos piden todo*, refiriéndose a los vecinos, *comida, que les consigas algo que necesitan, que las ayudes porque tienen problemas con el hijo que se droga, o con el marido que las molió a palos. Ellos piden y yo tengo que estar ahí siempre para escuchar los quilombos ajenos...*”.

“Ellos no valoran mi trabajo. Te piden a vos, a mí, a todos; lo único que saben es pedir. Los acostumbraron así, el gobierno, los padres, nosotros, yo misma era de dejar todo y, salir corriendo, ver qué se puede hacer. Ahora te das cuenta que no sirve de nada, ellos después que te vas siguen en la misma”.

De las afirmaciones de la entrevistada se desprende una atribución de culpa a los vecinos por la situación de dependencia en que se encuentran.

La falta de trabajo estable y, los magros ingresos con los que cuentan los vecinos, no son visualizados por la entrevistada, como uno de los aspectos principales de la dependencia que la pobreza y, la incertidumbre sobre el futuro generan en las personas de estos Barrios.

En igual sentido una puntera al referirse a los problemas de los vecinos dice: P4 “... *si el pibe se droga vienen y te lo cuentan, como si yo fuera la madre, para que hable con el pibe y, ellos no hacen nada. O van a la salita a quejarse de que el tipo la apaleó. Le piden al médico que hable con el marido, o con el pibe que se droga. No es que yo vaya a dejar de hacer las cosas, pero ya sé cómo es todo. Vos dirás ésta qué se cree, que se las sabe todas. Sobre las cosas del barrio, sí puede ser. Hace muchos años que vivo acá y estoy dedicada a esto...*”

La puntera, cuando se refiere a los vecinos, lo hace como si fueran de su propiedad y, en su calidad de “referente” se coloca en una situación de mejor comprensión de los problemas, pero, no incluyendo entre estos, la falta de trabajo.

La relación entre los ciudadanos pobres y los políticos se asemeja a una organización jerárquica, donde la conexión del vecino no es directa sino mediada por el referente y/o puntero.

Los planes asistenciales disponen de grandes recursos económicos. Sin embargo, los principales beneficiarios, reciben mucho menos de lo prometido. La burocracia que genera la gestión de la distribución de los recursos, incluye a políticos, punteros, referentes y militantes, entre otros, quienes van reteniendo algo en la distribución.¹⁰

¹⁰ Auyero (2001: 138) Cuál es la “rutina” que los mediadores (entre el político y el beneficiario) ponen en acción en el momento de la distribución de bienes y de favores. El autor enumera seis elementos centrales de a persona mediadora, de las cuales destacamos: “la compatibilidad sagrada” entre ellas y sus trabajos; la “relación especial con los pobres”: deuda y obligación, el “amor hacia los pobres”, su trabajo no es un trabajo

En este escenario, las dificultades que tienen los vecinos para llevar los conflictos a la justicia, no es preocupación de la gestión política. Para los funcionarios gubernamentales, los vecinos y sus problemas, son el campo propicio para desplegar sus actividades políticas partidarias. Y, así generar ciudadanos que ejerzan su ciudadanía a través del voto, evitando que los ciudadanos hagan ejercicio de sus derechos todos los días.

Para esos vecinos, la administración de justicia, es una realidad lejana de la que no esperan ni presencia ni soluciones. Sólo la “ven” cuando la justicia los requiere para imputarlos a ellos o a algún familiar.

Las expresiones, relevadas en el transcurso de la investigación de campo, son elocuentes por sí mismas: “no la ven”; “queda lejos”; “lleva mucho tiempo”, “no es para nosotros”, “no vamos a ir por esto”

Uno de los problemas de la gestión política es que produce el extrañamiento de los pobres con respecto a las instituciones gubernamentales, entre las cuales se destaca, por el tipo de servicio que debería prestar, la administración de justicia. Ese extrañamiento se ha podido comprobar a través de las prácticas clientelares que predominan como formas de vinculación entre las personas y las agencias públicas y, que incluyen, muchas veces, a las organizaciones no gubernamentales (Ong.) quienes terminan siendo fagocitadas por esas prácticas.¹¹

Las prácticas clientelares tienen, generalmente, su origen en los planes de asistencia social, que si bien son indispensables por las carencias en que viven los vecinos, es, a través de ellos, que se implementan esas “prácticas” que fomentan dependencia y corrupción.

La corrupción se transforma así en un componente indispensable de vinculación con la gestión política.

A partir de las carencias,¹² se instala el “asistencialismo” gubernamental, por medio de los planes municipales, provinciales o nacionales.

Asistencialismo, que se construye por medio de la manipulación entre los pobres. Este tipo de interacciones fomenta la discriminación por razones de pertenencia a grupos ideológicos o partidarios, por las actividades laborales o, por su condición de inmigrantes. Bajo estas formas de construcción vincular, las soluciones a los conflictos y/o a las

“es una pasión por el pueblo”, son “las madres de los pobres”. “Resolvemos problemas” y “lo hacemos a nuestra manera”.

¹¹ Para ampliar el tema de la “dimensión política” ver Bergoglio (1997), Lista - Begala (2000) y Auyero (2001) entre otros.

¹² En la Argentina existe una tendencia profundizada desde la última dictadura militar a una creciente polarización en la distribución de ingresos, bienes y servicios y que se refleja en la diferencia en el acceso a los consumos y esto constituye la base para los planes de asistencia social.

carencias materiales y simbólicas de los vecinos no llegan o, son parciales y, sujetas a los períodos preelectorales o, a los subsidios otorgados a organizaciones no gubernamentales (Ongs) o, a proyectos de extensión universitaria.

Los objetivos de los planes sociales proponen mejorar “la calidad de vida de los vecinos”. Sin embargo, su instrumentación se ve obstaculizada por varios factores, entre los que se destacan los actores que los implementan (punteros, militantes, funcionarios gubernamentales) a los que se añade la falta de políticas simultáneas para crear trabajo genuino.

3. Marco referencial.

3.1. Las reformas y el acceso a la justicia

Desde el retorno a la democracia en 1983 y, especialmente en la década de los 90, junto a la reestructuración del Estado y, la profundización de la economía neoliberal, se hicieron varios intentos para modificar la organización judicial, para acercarla a las personas. Por ejemplo, la legislación sobre justicias alternativas, los sistemas de conciliación, la creación de juzgados de paz letrada, los fueros especializados como el contencioso-administrativo, las modificaciones a los procedimientos de la justicia penal, la ley de *probation* 24.316, entre otros.

Todas estas leyes terminaron produciendo un alto dispendio de recursos materiales y humanos en el ámbito de la administración de justicia.

En la década de los 90, el estado nacional y el provincial, dejaron de cumplir con las funciones primordiales exigidas por la constitución nacional. A pesar de los cambios, los ciudadanos no obtuvieron una administración de justicia que atendiera sus reclamos de “celeridad”, “transparencia”, “cercanía”, “igualdad” .

En este proceso de transformación de la administración de justicia, en la provincia de Buenos Aires, se crearon los tribunales de familia y juzgados contencioso-administrativo, se modificaron y se aumentaron el número de los juzgados de paz letrada. Sin embargo, estas reformas de la justicia no han facilitado el acceso de los vecinos pobres a la administración de justicia. Para ellos, la justicia sigue estando lejos, no solo materialmente, sino como institución que pueda atender y resolver sus conflictos.

En estos barrios, predominan los problemas familiares y, los conflictos de vecindad. Ambos conflictos son de escasa entidad económica.

Las reformas y, la creación de nuevos tribunales, podrían haberse constituido en un mecanismo de atención y, de resolución de los problemas que afectan a las personas pobres.

Sin embargo, a poco de su puesta en funcionamiento, quedó demostrado, que los organismos y poderes implicados en las reformas judiciales (legislativo, ejecutivo y judicial), lejos están de tener en cuenta a esos sectores, a pesar de su peso numérico.¹³

Los intentos de reforma de la administración de justicia, generalmente, se diluyen, si no incluyen un compromiso político de cambio integral, tanto en lo económico como en lo cultural. Prueba de ello, es la cantidad y diversidad de reformas que se han intentado durante las últimas décadas.

3.2 La perspectiva política

Es necesario abordar la democracia como sistema de gobierno, para referirse a la política en el país y, a los problemas que se visualizan a diario sobre si se gobierna para todos, como en los discursos se invoca o, solo para algunos. En este “todos” y “algunos”, se inscribe el acceso a la justicia.

A partir de diciembre de 1983, en Argentina, se abre la etapa de los gobiernos constitucionales, dando paso a la organización política republicana y democrática con su división de poderes.

Al comienzo de la democracia, por razones de derechos humanos, la organización judicial cobró una relevancia que no había tenido en otros períodos de la historia argentina. En ese momento, se trataba de que la justicia asumiera la labor de juzgar y condenar a los militares, quienes, durante muchos años, habían asolado la República y, destruido la vida de miles de personas.

Los pocos sobrevivientes del terror y, los muchos familiares de muertos y desaparecidos, clamaban por justicia. Justicia que, hasta el día anterior al 10 de diciembre de 1983, seguía escondida y según su figura, no veía, no oía y tampoco quería juzgar las atrocidades. Esa misma organización, con muy pocos cambios de funcionarios y, la renovación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se instaló para juzgar y condenar.

El Tribunal, iba a juzgar, respetando un límite preciso, acordado con los partidos políticos y sus autoridades políticas. Ese límite estaba dado porque la institución militar, no iba a ser

¹³ Según los datos suministrados por el INDEC el nivel de pobreza en el último trimestre de 2007 y el primero del 2008 fue del 20,6 % que afectan a 4.954.000 personas. El nivel de indigencia afecta a 1.459.000 personas. En total según INDEC existen 6.413.000 pobres. Los datos consignados en este texto tienen una relativa confiabilidad por la fuente.

juzgada, tampoco todos sus integrantes, solo algunos de ellos, quizás los más conspicuos. Así, se seleccionaron casos y se juzgaron y condenaron a algunos, no a todos los implicados, en delitos graves como, secuestros, desapariciones y muertes de personas.

Esa organización judicial, así acotada, comenzó a ser cuestionada y, ponderada al mismo tiempo, de acuerdo a quién o quienes políticamente la referenciaban. Por una parte, los políticos, los abogados y, la población en general. Por la otra, los que realmente habían sido víctimas o tenían familiares, amigos o compañeros desaparecidos.

Para algunos, el hecho de juzgar a las cúpulas militares, fue un gesto propio y excelso de una democracia incipiente que buscaba consolidarse. Sin embargo, para los familiares y víctimas, constituyó casi una traición, que desprestigiaba a la justicia.¹⁴

Entre estas dos perspectivas, la administración de justicia, fue observada por la población durante la década de los 80. Los ciudadanos, los políticos, los familiares de las víctimas y, la población en general, solicitaban cambios en la administración de justicia. La razón primordial que esgrimían, para solicitar esos cambios, era juzgar a todos los militares.

En la década de los 90, se produjo una reestructuración del estado argentino, que si bien no afectaba centralmente la organización política del mismo, iba a instaurar dentro del país un capitalismo riguroso y agresivo, a través del modelo denominado neoliberalismo.

Los países centrales, exportaban su modelo hacia los emergentes, con escasas virtudes y, todos sus defectos. El modelo neoliberal produjo en el interior de los países de la región y, especialmente en Argentina, consecuencias sociales que hasta el presente visualizan y sufren, fundamentalmente, las poblaciones menos favorecidas.

Torrado (2004), expresa, que el pasaje “vertiginoso” del Estado de Bienestar al Estado Subsidiario deja un alto costo social que se mide en desocupación, precariedad laboral, trabajos “en negro” y, produce además los “excluidos” o “desafiliados” de la ciudadanía social primero y, luego de la ciudadanía política.

El modelo neoliberal, instalado en la Argentina, tiene sus primeras manifestaciones en las políticas económicas iniciadas en la mitad de la década de los 70, se profundiza en los 90 y, continúa sin atenuantes, hasta los primeros años del siglo XXI, en plena democracia.

Tal como se afirma, en la primera parte de este artículo, aísla a los ciudadanos y, los coloca en una dependencia, respecto de quienes otorgan los planes sociales.

A partir de allí, los pobres son “objeto” de las políticas sociales, son “asistidos” y, manipulados y, así se consolida el clientelismo político en forma jerárquica.

¹⁴ “justicia” usada en sentido y significado amplio, como búsqueda de “valor reparador de atrocidades, contra la impunidad” y como “organización que recibe y atiende los conflictos de los ciudadanos”.

Como destaca Svampa (2005) pese a que el actual gobierno habla contra el neoliberalismo y sus consecuencias sociales, no tiene verdadero interés en dar “forma y contenidos a una agenda política pos neoliberal” y, más adelante afirma: “El modelo neoliberal sigue gozando de buena salud.”

La denominada reestructuración del Estado, bajo el gobierno menemista (1989-1999), fue el pasaje del “estado benefactor al estado subsidiario”. En Argentina, este último, se caracterizó por la reducción o abandono de las funciones que los estados anteriores cumplían. Un ejemplo, de lo afirmado, es la desatención de la función justicia, que pese a las reformas actuales, sigue siendo funcional al mantenimiento del modelo neoliberal.

La afirmación acerca de la desatención de la justicia, pareciera contener un error de información, puesto que a partir de los últimos años de la década de los 80 y, durante la década siguiente, se hicieron largas y costosas investigaciones, financiadas por organismos internacionales, para mejorar la organización judicial. Sin embargo, como se expresara en varias partes de este artículo las reformas no aportaron más y mejor administración de justicia.

Esas mejoras, no solo implicaban la modificación de la organización de la justicia y, de su funcionamiento; con el objetivo de acelerar los procesos; incluir nuevos temas y, dotar a los ciudadanos de mecanismos rápidos de obtención de justicia. Estaban destinados, también, a proveer de mecanismos para permitir un mayor acceso a la justicia a más personas.

A fines de los 90, el Ministerio de Justicia de la Nación, dio a conocer a la opinión pública un Plan Nacional de Reforma Judicial, que pretendía ser una “Nueva Justicia para el Siglo XXI”.

¿Qué se proponía este Plan? Una organización judicial pequeña, con recursos más acotados y, que resolviera con eficiencia los problemas. Entre otros, se aludía a la sobre saturación de causas, problema que se pretendía resolver mediante el gerenciamiento de los recursos humanos y, la incorporación de tecnología informática; así, como también, la implementación de vías alternativas de resolución de los conflictos.

Los proyectos de reformas¹⁵ de la última década del siglo XX y, de la primera década del siglo XXI, muestran propuestas de muy diversa entidad y alcance. Suman más de cien y, se refieren a la justicia nacional y a las justicias provinciales.

¹⁵ Las propuestas de reformas de la justicia tuvieron distintos orígenes en organismo oficiales internacionales como el Banco Mundial y en el Estado Nacional y Provincial.

Las dificultades que aún tiene, la administración de justicia en general y, en la provincia de Buenos Aires la justicia de familia y, la de niñez y adolescencia, para implementar las reformas proyectadas; constituyen claros ejemplos de la prolongación de los problemas de la administración para llegar a todos con más y mejor servicios.¹⁶

Un dato a destacar es que los proyectos de modificación de la legislación, como los proyectos de reorganización de la administración de justicia, tienen como objetivos acelerar la justicia o sea implementar una justicia más rápida y un acceso a ella que incluya a cada vez más personas y sus conflictos.

Las reformas para cumplir con los reclamos sociales deberían admitir, por ejemplo, formas alternativas de resolución de los conflictos a través de los procesos de arbitraje y conciliación, apertura de más juzgados, selección e ingreso de más personal a la organización, creación de casas de justicia, consultorías, defensorías barriales, clínicas jurídicas y otros mecanismos, todas estas alternativas resultan pertinentes para hacer efectivos los propósitos de mejor y más justicia para todos.

En los hechos, se observa que la mayoría de los proyectos de reforma de la administración de justicia, quedan sin tratamiento legislativo o, que los que llegan a implementarse, lo hacen a medias porque les faltan los recursos presupuestarios o, los recursos humanos, como lo ocurrido con la ley 11.453 de creación de los tribunales de familia hoy, sustituidos por juzgados de familia, ley 13.634 en la Provincia de Buenos Aires.

La escasa consolidación de los procesos de reforma judicial o su retardo en la implementación, quizás encuentre otra justificación en la falta de conocimiento por los funcionarios gubernamentales, de los resultados de las investigaciones de las ciencias sociales, al momento de tomar sus decisiones.

Otra razón la constituye el presupuesto con el que el gobierno dota a la organización judicial y cómo esta lo distribuye. Al respecto el presidente de la Corte de Justicia de la Nación Ricardo Lorenzetti afirmó¹⁷ si bien la justicia no cumple con las expectativas de las personas que requieren de una reforma profunda, ella no podrá hacerse sino se cuenta con mayor presupuesto. Reclamó la autarquía como garantía de independencia y afirmó

¹⁶ En la Prov. de Buenos Aires, por ejemplo, los tribunales de familia en los últimos doce años fueron creados, modificados y aún está en proceso de implementación la última reforma, que crea los Juzgados de Familia y disuelve los Juzgados de Menores

¹⁷ Declaraciones de R. Lorenzetti al diario La Nación del día lunes 10 de setiembre de 2007, con motivo de la Segunda Conferencia Nacional de Jueces que reunió en Salta seiscientos jueces de todo el país

que el 90 % del presupuesto se destina a cubrir los sueldos del personal.¹⁸ Para el año 2008, el presupuesto que elaboró el poder judicial y, envió al gobierno, está aumentado en un 50 % o sea solicitan dos mil trescientos millones de pesos (\$ 2.300.000.000).

Frente a estas afirmaciones, la pregunta a efectuar sería ¿el aumento del presupuesto lo ha elaborado el poder judicial teniendo en cuenta las demandas de la población (mayor y mejor justicia, celeridad, acceso para todos) o estimando solo las necesidades internas de la organización? Wolkmer (2006: 100) al igual que lo hiciera antes Santos, cifra sus esperanzas en las formas alternativas de resolución de los conflictos. Para el autor, la justicia oficial es de difícil acceso, lenta y extremadamente cara. Está organizada para propietarios, para aquellas personas cuyos reclamos tienen suficiente entidad económica como para activar el aparato judicial y, se podría agregar para seguir manteniendo el esquema funcional al sostenimiento del modelo neoliberal: ciudadanía asistida y su correlato clientelismo y, asistencialismo estatal.

Dentro de los emprendimientos de cambio de la administración de justicia, se han ideado distintos mecanismos para resolver conflictos fuera del ámbito de la justicia ordinaria. Ellos son: los sistemas de conciliación, los consultorios jurídicos gratuitos organizados por los colegios profesionales y las facultades de derecho, los Centros Barriales de Consulta, Conciliación y Arbitraje que se crearon en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Casas de Justicia o como expresa el Plan de Reforma de la Justicia los “equivalentes jurisdiccionales” mecanismos para resolver los conflictos surgidos entre vecinos.

Estos mecanismos alternativos de resolución de los conflictos, producen el efecto de desalentar a los pobres para que lleguen a la administración de justicia con sus reclamos. Esta afirmación está contenida en el Informe Final de la Investigación sobre *Reforma de la Administración de Justicia*. Los autores¹⁹, cuando abordan el tratamiento de los “equivalentes jurisdiccionales”, advierten que la justicia alternativa, es para cierta categoría de conflictos generados por el urbanismo y, la vecindad. Sin embargo, estos mecanismos alternativos, no constituyen el “*remedio para los crecientes problemas del sistema de*

¹⁸ La mayoría de los organismos oficiales a través de sus autoridades, declaran que el presupuesto se agota primordialmente con el pago de los sueldos al personal.

¹⁹ Director del Proyecto: Mario Terzano. Consultores internacionales: Bryant Garth, Whitemore Gray, Robert Page, Marcel Storne. Consultores Senior: Roberto Berizonce, Felipe Fucito, Carlos Garber, Rodolfo Martínez de Vedia. Consultores Junior: Mirna Goransky, Eliseo Neuman, Marcela Rodríguez, Carlos Rosenkratz. Coordinador Ministerial: Rafael Bielsa. Director Institucional: Elías Jassan.-

justicia tradicional". El estado debería crear fuentes genuinas de trabajo, conjuntamente con un sistema educativo y de salud inclusivo.

3.3- Los problemas sociales y el acceso a la justicia.

Las personas pobres, que viven en los barrios de la periferia de La Plata, están inmersos en un contexto social donde la desocupación, la precariedad laboral, el analfabetismo, la subalimentación, el embarazo precoz, la violencia familiar, las enfermedades de la contaminación ambiental, el alcoholismo y, la drogadicción, constituyen el escenario donde transcurre su cotidianeidad.

Para estos vecinos, poseer espacios para guardar el carro y el caballo, con el que juntan cartones y otros elementos, cuidar la vivienda de los depredadores, negociar la asistencia social o la dádiva política, conforman parte importante de las estrategias de supervivencia. Esas estrategias de supervivencia entre la asistencia, el hoy precario y, los conflictos de escasa entidad económica, que se originan a raíz de las interacciones cotidianas entre vecinos, no llegan a la organización judicial. Si, son motivo de mediación del puntero político o son aprovechados por algunos dirigentes políticos, en circunstancias preelectorales o con motivo de movilizaciones partidarias.

En Argentina, la administración de justicia, es funcional a la democracia representativa, donde el grado de participación del ciudadano asistido es nulo. Una sociedad, como ésta, muestra marcadas asimetrías. Desde la justicia se proclaman formalmente derechos; en la práctica, esos derechos no se pueden cumplir. La constitución dice: "*todos somos iguales ante la ley*". Sin embargo, el acceso a la justicia muestra los obstáculos que el ciudadano asistido tiene para acceder a ella.

Cuando la administración de justicia, solicita mayor presupuesto para realizar reformas, lo que espera es mejores sueldos y condiciones de trabajo; moderna tecnología y, todo otro elemento que mejore la percepción social.

Como se expresara en un trabajo anterior, Salanueva-González (2003:19); la organización judicial es autopoietica. Es decir, es un sistema "cerrado y autorreferente" y, si bien siempre tiene alguna vinculación con el contexto (reconocen que la justicia no cumple con las expectativas de las personas), esa vinculación, los funcionarios judiciales, la reelaboran. Por lo tanto, las reformas terminan sólo en beneficio de la organización.

En los últimos treinta años, ha habido distintas reformas en la administración de justicia, tanto en el ámbito nacional como en las provincias. Sin embargo, los resultados para los

ciudadanos pobres son magros. Dichas reformas, no se han traducido en un mayor y mejor acceso a la justicia.

Prueba de ello, son las formas alternativas de resolución de los conflictos, puestas en práctica, con resistencia de los operadores jurídicos. Estas formas alternativas de resolución de los conflictos podrían ser una herramienta interesante para los ciudadanos pobres, acercando la justicia al Barrio.

Es posible encontrar una línea de explicación de la resistencia a la implementación de los medios alternativos de resolución de los conflictos, por los operadores que deberían utilizarlos, en el hecho de que, los medios alternativos, fueron introducidos en nuestro país, en una época de fuerte preeminencia del modelo neoliberal (década del 90) y, esto les quitó legitimidad. A tal punto, se observa dicha resistencia, en los operadores jurídicos que, sin conocerlos, rechazaron su implementación.

4. Conclusiones

En el “estado subsidiario” neoliberal, los pobres, son ciudadanos de una categoría inferior. Son los excluidos a los que el estado asiste.

Los pobres en Argentina se “desciudadanizan” pierden los derechos sociales, políticos y civiles. Ni siquiera pueden soñar con ser tratados como iguales ante la ley porque “no hay ley que se aplique a ellos” (Bauman 2005: 165).

La ciudadanía de “baja intensidad”, a la que las políticas neoliberales de los distintos gobiernos los han llevado, no les permiten hacer uso y goce de los derechos, de los bienes y los servicios que la sociedad ofrece.

Los ciudadanos pobres, así ubicados socialmente, no pueden prescindir del estado que los mantiene excluidos y de la gestión política para quién la exclusión es funcional a sus intereses. De esta manera se genera una retroalimentación positiva al mantenimiento de un sistema altamente injusto.

Todo intento del estado, de modificar la administración de justicia, con la intención de incluir a los ciudadanos pobres y sus conflictos, van quedando en el camino. Llegado el momento de implementarlos, no hay recursos económicos suficientes y, las implementaciones parciales operan como diluyentes de los propósitos enunciados.

Una de las posibles razones es que, como los pobres no pueden pagar por el servicio de justicia, las inversiones presupuestarias de las agencias gubernamentales (provincial o

nacional) no tienen forma alguna de recuperar lo que consideran un gasto. El servicio de justicia, cualquiera sea su justificación, es primordialmente para los “consumidores” (Svampa (2005), Bustelo (2006), Santos (2009)).

Retomando el planteo inicial acerca de la necesidad de encontrar algunas vinculaciones entre la ciudadanía de baja intensidad y las estrategias que los políticos llevan adelante durante su gestión. Se puede afirmar que dicha relación social entre pobres y políticos es de carácter dependiente y se visualiza, por ejemplo, en el débil acceso de los pobres a la justicia.

Cuando se dice débil es para referir tanto a los problemas derivados de llegar a la administración de justicia, como de ver a la misma, como una institución capaz de reconocer y solucionar los conflictos que los aquejan.

Como afirma Svampa (2005:304), en el escenario actual, se muestran, desde el discurso: *“creativamente las articulaciones (entre Estado y sociedad, entre democracia representativa y democracia directa y participativa, entre lo institucional y lo no-institucional, entre el espacio público estatal y el espacio público no-estatal, entre otras)”*, pero *“sigue siendo dificultoso establecer una agenda posneoliberal, dada la tendencia al disciplinamiento y la invisibilización de “lo nuevo”, por un lado, y, el riesgo de permanencia y reproducción de “lo viejo”, por el otro, en el marco de una sociedad excluyente”*.

5 Bibliografía:

Ava, Pablo; Aduriz, Isidro; Zuleta Puceiro, Enrique. (2004) “Diseño Metodológico para el Estudio de Líneas de Base de Necesidades Jurídicas Insatisfechas en Proyectos de Localización de Servicios Alternativos de Acceso a la Justicia” *EN: ACTAS del V Congreso Nacional de Sociología Jurídica- La Pampa*, noviembre. Pág. 473-488.

Bauman, Zygmunt (2005) *“Amor líquido, acerca de la fragilidad de los vínculos humanos”* FCE. Buenos Aires.

Brandada, Carolina (2000) *“El acceso a la justicia de las personas víctimas de delitos en la ciudad de La Plata”* Informe final Beca de Iniciación en la Investigación –UNLP. Mimeo. Argentina.

Bergolio, María Inés (1997) “Acceso a la Justicia civil: diferencias de clase”, *Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, Vol. III, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, p.93-107.

Birgin, Haydée y Kohen, Beatriz (2006) comp. "Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas" CEADEL. Programa Justicia y Género. Editorial Biblos. Colección Identidad, Mujer y Derecho. Buenos Aires.

Bourdieu, Pierre y Teubner, Gunther (2000) "La fuerza del Derecho" Ediciones Uniandes-Instituto Pensar-Siglo del Hombre-Editores. Santa Fe de Bogotá. Colombia.

Bustelo, Eduardo (2006) "Expansión de la ciudadanía y construcción democrática" en . Eduardo Bustelo y Alberto Minujin (Ed) *Todos entran. Propuesta para sociedades incluyentes*. UNICEF Colección. Cuadernos de debates. Santillana.

Cappelletti, Mauro y Garth, Bryant (1983) : "El acceso a la justicia" Editorial Colegio de Abogados de La Plata, La Plata.

Correas, Oscar (2006) "Introducción a la crítica del derecho moderno (esbozo)" Editorial Fontamara- Derecho- Colección Argumentos. México.

De Rosa, José María (1985): "El acceso a la justicia para quienes carecen de medios: conocimiento genérico por parte del carenciado de los derechos asignados" en *Revista de Sociología del Derecho N° 3* - Editada por Sociedad Argentina de Sociología del Derecho- La Plata. Argentina. Pág. 21-26.

Fucito, Felipe (2003) "Sociología del Derecho. El orden jurídicos y sus condicionantes sociales" Editorial Universidad- Segunda edición actualizada Buenos Aires. Argentina.

Gargarella, Roberto (2005) "El derecho a la protesta. El primer derecho" Ad Hoc. 1ra. Edic. Buenos Aires. Argentina

Gerlero, Mario Silvio (2004) "El Programa 'Iniciativas' en el cambio de la administración de justicia" En: *ACTAS del V Congreso Nacional de Sociología Jurídica- La Pampa*. Argentina. Tomo II Pág. 489-502.

Gonzalez, Manuela G.(2004) "Violencia Familiar. Derecho e interdisciplina: María y Antonio, el caso "ese". En Domenech, E (comp). "Casos Penales. Construcción y aprendizaje". Editorial La ley. Avellaneda.

Gonzalez, Manuela y Silver Julia (2006): "Abordaje interdisciplinario para la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia da familias en riesgo social en el Barrio Malvinas" Informe y proyecto de Extensión Universitaria –UNLP

Lista, Carlos y Begala, Silvana (2000) "Marginalidad social y jurídica: condicionamientos objetivos y subjetivos al acceso a la justicia de los pobres urbanos de Córdoba" –En: *Ponencias-del Congreso Nacional de Sociología Jurídica*. La Plata. Argentina.

Lorenzetti, Ricardo (1994) “*Nuevos paradigmas en el Derecho privado: el acceso a los bienes*” Sección Doctrina La ley-E Buenos Aires Argentina.

Pásara, Luis (Ed.) (2007) “*Los actores de la justicia Latinoamericana*” Ediciones Universidad Salamanca – España

Rodríguez, Esteban (2007) “*Vida lumpen. Bestiario de la multitud*” Edulp. La Plata-Argentina.

Salanueva, Olga-Gonzalez, Manuela G. –Cardinaux, Nancy (2003). “*Familia y Justicia. Un estudio socio-jurídico de los conflictos familiares*” Edulp. La Plata

Salanueva, Olga y Gonzalez, Manuela (2005) “Cuando se es pobre... la justicia queda lejos” En :*VI congreso Nacional de Sociología Jurídica*- Edic. Cd. UBA

Salanueva, Olga y Gonzalez, Manuela (2006) “Conflictos: su resolución desde el punto de vista barrial” En:*VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica*, editada en Cd.

Salanueva Olga y Gonzalez Manuela (2007) “¿Llegan los pobres a la justicia?” En *IV Congreso Nacional de Derecho* –CED 22/22 de setiembre La Plata

Svampa, Maristella (2005) “*La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*” Taurus-Pensamiento. Buenos Aires. Argentina.

Torrado, Susana (2004) “*La herencia del ajuste. Cambios en la sociedad y la familia*” Claves para todos. Colección dirigida por José Nun. Capital Intelectual Editora. Buenos Aires. Argentina.

Wolkmer, Antonio Carlos (2006) “*Pluralismo Jurídico. Fundamentos de una nueva cultura del Derecho*” Editorial MAD Colección Universitaria- Textos Jurídicos. Sevilla. España.